

# FEMA visitará el condado de Woodbury para ayudar a los sobrevivientes de las inundaciones

---

**Release Date: julio 11, 2024**

La Asistencia Individual de FEMA ya está disponible para aquellos afectados por las inundaciones y tormentas severas en el **Condado Woodbury**. Los equipos de FEMA comenzarán a visitar los vecindarios para ayudar a los sobrevivientes a solicitar asistencia.

Los equipos de Asistencia a Sobrevivientes del Desastre (DSA, por sus siglas en inglés) de FEMA trabajan en coordinación con el manejo de emergencias estatales y del condado.

FEMA puede proporcionar dinero a los solicitantes elegibles para ayudar con necesidades graves, pagar un lugar provisional para vivir, reparaciones a la vivienda y otras necesidades no cubiertas por el seguro.

Los equipos ayudan a los sobrevivientes a presentar solicitudes ante FEMA y a abordar las necesidades inmediatas y emergentes. También proporcionan actualizaciones sobre el estado de las solicitudes y referencias a recursos comunitarios.

El personal de FEMA se puede identificar fácilmente por su identificación federal con foto y la ropa de FEMA. Se exhorta a los residentes a solicitar la credencial oficial con fotografía antes de proporcionar información personal.

## Cómo solicitar asistencia de FEMA

- Visite [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es)
- Llame directamente a FEMA al 800-621-FEMA (3362)
- Descargue y utilice la [aplicación de FEMA](#)
- FEMA trabaja con cada familia, caso por caso.



**FEMA**

Page 1 of 3

- Todas las personas que utilicen un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, deben proporcionarle a FEMA el número de dicho servicio. Para ver un video accesible con tres formas de solicitar asistencia de FEMA, visite: <https://youtu.be/Uhu-jpdLY1E?si=wXkH3-C7EjHT5zHt>.

## Tipos disponibles de asistencia de FEMA

FEMA ofrece una amplia variedad de ayuda a las personas afectadas por los tornados recientes. Se exhorta que soliciten asistencia todos los propietarios de viviendas e inquilinos que sufrieron daños.

FEMA puede proporcionar dinero a los solicitantes elegibles para ayudar con necesidades graves, pagar un lugar provisional para vivir, reparaciones a la vivienda y otras necesidades no cubiertas por el seguro.

El dinero proporcionado por FEMA no tiene que ser devuelto e incluye:

- **Necesidades Graves:** Dinero para artículos vitales y de subsistencia, incluyendo agua, alimentos, primeros auxilios, recetas médicas, fórmula infantil, suministros para lactancia, pañales, suministros médicos consumibles, equipo médico duradero, artículos de higiene personal y combustible para transporte.
- **Desplazamiento:** Dinero para ayudar con las necesidades de vivienda si usted no puede volver a su hogar debido al desastre. El dinero se puede usar para hospedarse en un hotel, con familiares y amigos u otras opciones mientras busca una unidad de alquiler.
- **Reparación o Reemplazo de Vivienda:** Dinero para ayudarle a reparar o reemplazar su vivienda dañada por el desastre. El dinero también puede ayudar con daños establecidos antes del desastre en partes de su vivienda donde el desastre provocó más daños.
- **Asistencia de Alquiler:** Dinero que puede usar para alquilar una vivienda si es desplazado de su hogar debido al desastre.
- **Propiedad Personal:** Dinero para ayudarle a reparar o reemplazar electrodomésticos, muebles de habitación y una computadora personal o familiar dañada por el desastre. Esto también puede incluir dinero para libros, uniformes, herramientas, equipo médico y otros artículos requeridos para la escuela o el trabajo, incluso el trabajo independiente.



- **Cuidado de niños:** Dinero para ayudarle a pagar por el incremento en o los gastos por el cuidado de niños provocado por el desastre.
- **Transporte:** Dinero para ayudarle a reparar o reemplazar un vehículo dañado por el desastre cuando usted no tiene otro vehículo que pueda utilizar.
- **Gastos de mudanza y almacenamiento:** Dinero para ayudarle a trasladar y almacenar propiedad personal de su vivienda para evitar daños adicionales.



**FEMA**